PARAGUAY TODOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

Acta de Evaluación de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011, CON ID Nº 211.453 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la SNNA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Abril del año dos mil once, siendo las 13:00 hs. en la oficina de la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA), sito en Mcal. López Nº 1579 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Asunción, se reúnen el Lic. Oscar Sosa, Encargado Interino de la UOC, la Lic. Shirley Dick, Directora Gral. De Administración y Finanzas y la Abog. Clara Rolón, Secretaria General; integrantes del Comité de Evaluación según Resolución Institucional Nº 253/2011, proceden al análisis de las ofertas presentadas correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011, con ID Nº 211.453 para la **Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos para la SNNA.**

Se da lectura al Acta de Apertura Nº 013/2011 de fecha 30/03/2011 y se establece la metodología de evaluación indicada en el art. 61 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el llamado y presentadas por los oferentes.

De acuerdo con el Acta de Apertura se presentaron las siguientes ofertas:

Firmas Oferentes	**Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total Impreso en el Boleto/Factura**
Kostas SRL	**0 %**
Rainbow SRL	**0 %**

Se procede a la verificación de las documentaciones sustanciales y formales presentadas por los oferentes. Del análisis se concluye:

La Empresa Kostas SRL: Presenta: Formulario de la Oferta debidamente completado; Garantía de mantenimiento de oferta; Declaración del Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas; Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Constancia del SIPE Nº 1118842.
Por consiguiente la empresa cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales.

Abog. Clara R. Rolón
Secretaria General -SNNA

Lic. Oscar Sosa
Director Financiero

Shirley Dick
Directora General
de Administración y Finanzas

La Empresa Rainbow SRL: Presenta: Formulario de la Oferta debidamente completado; Garantía de mantenimiento de oferta; Declaración del Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resol. Nº 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas; Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y Constancia del SIPE Nº 1118755.

Por lo tanto cumple en la presentación de las documentaciones sustanciales.
Una vez analizadas las ofertas, el Comité de Evaluación concluye que ambas empresas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, al mismo tiempo se observa que los porcentajes de recargo sobre el precio total impreso en el boleto/factura de los servicios que ofrecen son iguales, motivo por el cual se procede a realizar el desempate correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que expresa cuanto sigue:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc. 3

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aún aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante en las DDL.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, procede al cálculo de sus respectivas situaciones financieras, obteniendo en siguiente resultado.

EMPRESAS

		KOSTAS SRL	***RAINBOW SRL***
CONCEPTO	***FORMULA***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*181.534.631*	*567.786.338*
	Pasivo corriente	*6.866.552*	*237.538.644*
Activo corriente / Pasivo corriente		*26,44*	*2,39*

Secretaria General SNNA

Directora Gener... Administración y F...

RESULTADO: *Deberá ser igual o mayor que 1, promedio De los 3 años*
Ambas empresas cumplen con la condición establecida en el PBC, para el Ratios de Liquidez, la empresa KOSTAS cuenta con porcentaje de 26,44 %, que resulta ser mayor con relación a la empresa RAINBOW SRL que cuenta con un 2,39% de liquidez.

EMPRESAS

		KOSTAS SRL	***RAINBOW SRL***
CONCEPTO	***FORMULA***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*108.886.404*	*256.782.921*
	Activo total	*485.070.759*	*595.812.120*
Pasivo total / Activo total		*0,22*	*0,43*

RESULTADO: *No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años*

En ambos casos, los Oferentes cumplen con lo establecido en el PBC, la empresa KOSTAS cuenta con porcentaje inferior de endeudamiento de 0,22 %, con relación a la empresa RAINBOW SRL de 0,43%.

EMPRESAS

CONCEPTO	***FORMULA***	***KOSTAS SRL***	***RAINBOW SRL***
RENTABILIDAD	*Utilidad Neta*	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***
	Ventas Netas	*92.420.112*	*42.073.951*
		324.472.118	*588.849.015*
Utilidad Neta / Ventas Netas x 100		*28*	*7*

RESULTADO: *No deberá ser negativo, promedio de los 3 años*

Del análisis realizado al cálculo de rentabilidad de las empresas oferentes: se puede observar que Kostas SRL, cuenta con un porcentaje de Rentabilidad de 28 %, que resulta superior en comparación con el porcentaje de rentabilidad de la empresa Rainbow SRL, que es de 7 %.

Por lo sucintamente expuesto, el Comité sugiere a la Máxima Autoridad adjudicar a la Empresa kostas SRL., por contar con mayor capacidad financiera, por un monto mínimo de Gs. gs. 90.500.000.- (guaraníes noventa millones quinientos mil) y un monto máximo de gs.181.000.000.- (ciento ochenta y un millones).

Abog. Cirse A. Rolón
Secretaria General SNNA

Lic. Oscar Sosa
Director Financiero

Hazel Shirley Dick
Director General
de Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Presidencia de la República del Paraguay

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto/factura**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	*0,00 %*
2	78111808-001	Servicios Adicionales con costo, alquiler de autos (Incluye: traslado a y desde el aeropuerto en cualquier punto del mundo)	*0,00 %*
3	90121502-002	Servicio adicional de entrega de boleto fuera de Asunción y Gran Asunción.	*0,00 %*
4	90121502-001	Servicio adicional de arreglo p/ convenciones	*0,00 %*

Es Nuestro Informe, salvo mejor parecer.

Abog. Clara A. Rolón
Secretaria General - SNNA

Lic. Oscar Sósa
Director Financiero

Haydeé Shirley Dick
Directora General
de Administración y Finanzas